

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA COMPRA TRATO DIRECTO
"PRESTACION DE SERVICIO DE MEDIOS
DE COMUNICACIÓN RADIAL LOCALIDAD
DE HUEPIL"

Huépil, 02 de Febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 312 / 2016 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra l), que señala: "Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo
- e) El Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 29.01.2016, que Adjudica Licitación Publica Prestación de servicios de medios de comunicación radial localidad de Huépil y Tucapel, declarándose desierta Línea N° 1, no se recibieron ofertas. (Servicio de difusión radial en vivo y en directo, localidad de Huépil).
- f) La solicitud de compra N° 01 de fecha 04.01.2016, emanada de Alcaldía, por contratación de servicios radiales de medios de comunicaciones locales.
- g) El Decreto del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones subsecretaria de Telecomunicaciones N° 52 de fecha 19.03.2012, Renueva concesión de radiodifusión sonoro en frecuencia modulada para la localidad de Huépil.
- h) La necesidad de contratar los servicios radiales de medios de comunicación en vivo y directo en la localidad de Huépil, por la difusión relevante y oportuna para la comunidad, respecto de los servicios municipales y su acceso, así como también alguna actividad, ceremonia, reunión o emergencia que implique mantener debidamente informada a la comunidad.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra por trato directo del servicio mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados al proveedor **COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ PAREDES E.I.R.L. N° 76.041.366-6** por un valor mensual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) impuesto incluido, por ser quien se adecua a lo requerido por la oficina de comunicaciones, desde 01.02.2016 hasta el 31.12.2016.
- 2) **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GEPL/GEPL/jcm